CONTRATO No. 02

INTERNET- AREA ADMINISTRATIVA SEDE PRIMARIA

Los aquí suscribientes **NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Muzo Boyacá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.774.961 expedida en Tunja, en su calidad de Rector, y por lo tanto Representante legal de la Institución Educativa San Marcos del Municipio de Muzo, Boyacá, y por otra parte, el Señora **MIRYAM ABRIL ABRIL,** identificada con C.C. No. 23.799.354 de Muzo, representante Legal de la empresa **"INVERSIONES NET ONE S.A.S.** con NIT 901476506-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, para lo cual las partes contratantes antes mencionadas, han decidido celebrar el presente contrato, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- Que la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS**, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para adquirir el servicio de Internet para Directivos, Administrativos y Docentes de **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS SEDE PRIMARIA.** El mantenimiento de redes y el servicio de internet son necesarios para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y así garantizar el apoyo académico virtual a los estudiantes, la preparación de clases por parte de los docentes y el buen funcionamiento del área Administrativa en cuanto el manejo académico por parte de Coordinación y Docentes, entre otros.

2.- Que conforme al literal al artículo 19 del Decreto 4791 y dado que la prestación del servicio del presente contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales, se puede celebrar el presente contrato sin necesidad de que exista pluralidad de oferentes.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El mantenimiento de redes y suministro del servicio de internet por parte de la empresa **INVERSIONES NET ONE S.A.S.**, para la Sede Primaria - Área Administrativa de la Institución Educativa San Marcos del Municipio de Muzo como se especifica a continuación:

1.- Mantenimiento de Redes, Mantenimiento de Equipos y suministro del Servicio de Internet las 24 horas del día.

2.- El contratista se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la antena LITE BEAM, ROUTERS TREND NET, LINEAS, CABLES Y CONEXIONES, instalados en la Institución de la Sede Primaria, cuando el sistema lo requiera, para que el servicio este siempre activo y en óptimas condiciones para su buen funcionamiento.

3.- Conectividad de Servicio de Internet, instalación y compra de equipos para ampliación de cobertura de la señal.

4.- Servicio de conectividad mensual con 300 descarga y 300 megas de carga con instalación en cable fibra óptica, incluye activación de office y Windows directamente desde el servidor, instalación de 44 canales de televisión alterno al internet.

5.- Prestar a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS el servicio de internet durante el plazo establecido según el contrato.

6.- Ejecutar de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de la Institución, para los cuales se requiere los trabajos.

7.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos.

8.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

9.- Avisar oportunamente a la institución de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.

PARAGRAFO 1.- El mantenimiento de redes y suministro del servicio de **INTERNET** por parte del contratista será de forma eficiente y confiable.

PARAGRAFO 2.- Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DELCONTRATO: El valor que se pagará por el servicio de mantenimiento de redes y suministro del servicio de INTERNET por el tiempo pactado es de una vez la empresa **INVERSIONES NET ONE S.A.S**, cumpla responsablemente con el servicio de ejecución del contrato para la Institución Educativa San Marcos. El pago se realizará el pago mensual a través de consignaciones a la cuenta bancaria que el contratista establezca con la debida certificación bancaria, por un valor mensual **de $150.000.oo (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)** para la Sede Primaria.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El mantenimiento de redes y suministro del servicio de **INTERNET** por parte del contratista será por 11 meses de manera responsable y efectiva a la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS SEDE PRIMARIA,** durante las 24 horas del día.

CUARTA. - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Según rubro SERVICIO DE INTERNET - AREA ADMINISTRATIVA, y según disponibilidad

presupuestal No. 9 de fecha 13 de Abril de 2026 expedida por la pagadora de la INSTITUCIÓN.

QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Bajo la gravedad de juramento, el servicio que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declara EL ADJUDICADO que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispuesto en el a artículo 9 del estatuto general de contratación.

SEXTA. - GARANTIAS: De conformidad con el Decreto 4288 de 2008, el presente contrato por su naturaleza y cuantía no requiere la suscripción de pólizas de garantía.

SEPTIMA. - INDEMINIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del decreto 4288 de 2008, el contratista responderá por los daños causados a los terceros a la institución, en ejecución del contrato.

OCTAVO. - INTERVENTORIA: la supervisión e intervención será ejercida por la Coordinadora de la Sede Primaria, la Docente **ODALINDA GONZALEZ PAEZ,**

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones legales o extralegales consagrados en los estatutos tributarios nacional, serán descontados en el momento del pago por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS.**

DECIMA. _ MANIFESTACION ESPECIAL EL ADJUDICATARIO, manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado. Si llegase a comprobarse sobrefacturación, sobre costos, sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente, además, estar dispuestos a rembolsar la suma de este sobre costo si se presentase.

DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIONES, INTERPRETACION UNILATERAL Y CADUCIDAD. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hiciere necesaria la interpretación, modificaciones y terminaciones unilaterales o declaración de caducidad, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Se firma a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de 2026.

NÉSTOR JULIO VEGA ÁLVAREZ
Rector

INVERSIONES NET ONE S.A.S.
Contratista

ODALINDA GONZALEZ PAEZ
Supervisor